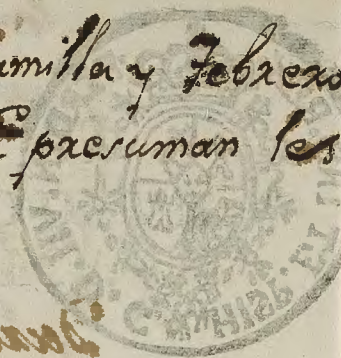


17. . . . Ayuntamiento constitucional de Tumilla y Febrero  
2 de 1814. Ven de los dias q. presuman les  
asiste en Tribunal de Justicia



C. P. . . .

Mig. Romero

Escobar

[Signature]

J. de Ramirez

Lezcano

[Signature]

[Signature]

18. . . . En la Villa de Tumilla a dos dias del mes de Feb.  
año ochocientos catorce. El Ayuntamiento  
Constitucional a esta obviado y precisado  
a socorrer la necesidad alimenticia a nue-  
ve Expositos que por medio a sus Necesi-  
zas claman por sus sustentos diarios y  
careciendo de fondos propios y Arbitrios, te-  
niendo como tiene instauradas sus corre-  
pond. recurros para la imposicion de Arbit-  
rios p. ocurrir con ellos a esta necesidad  
y demas precisas: Decretó: Que con cali-  
dad de reintegro se extraigan de Pedro Gil  
Molina depositario de los fondos de la Junta  
Municipal de Sanidad setecientos noventa  
y seis rs. con quatro mrs. que segun su infor-  
me para en su poder y se entregue a Pedro  
Gomez Mellan Mayordomo otero de  
Propios y Arbitrios contra el se despachen las  
correspond. libranzas a lo que a las Ne-  
cesidades se les adeuda por su lactancia a  
Expositos en todo el mes de Enero la respectiva

